



Nydia Colón Zayas
Administradora

Gobierno de Puerto Rico
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



Hon. Miguel Romero Lugo
Secretario

30 de diciembre de 2010

Comunicación Normativa 2011-10

A Todo el Personal


Nydia Colón Zayas
Administradora

EDUCACIÓN CONTINUA - NORMAS SOBRE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Como parte de la política pública de la Administración de Rehabilitación Vocacional (en adelante "ARV") y conforme se indica en el Artículo 2-e de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", se han establecido varias normas en cuanto a las horas mínimas anuales de Educación Continua requeridas a cada empleado sobre los temas de valores y normas de conducta. Esto con el propósito de promover una "cultura ética laboral". Cónsono con lo anterior, es deber de la ARV orientar continuamente a todo el personal sobre dichos temas.

Además, en el Artículo 2.7 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental" se dispone que "[t]odo funcionario o empleado público tendrá que tomar cada dos (2) años un mínimo de diez (10) horas de cursos otorgados por la Oficina de ética Gubernamental para mantener un proceso de Educación Continua". De igual forma, según expuesto en la Carta Circular OC-08-32 del 27 de junio de 2008, emitida por la Oficina del Contralor del Gobierno de Puerto Rico, el Principio Núm. 9 de los "[d]iez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia", se recomienda a las entidades a mantener un Programa de Educación Continua para todo el personal en el cual se requerirá un mínimo de horas de adiestramiento anual.

La ARV en aras de cumplir con el deber de orientar a los empleados y en observancia con las leyes antes mencionadas, así como con la Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Personal en el Servicio Público", ha establecido como política que anual y compulsoriamente



¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!

Oficina 1106 Edif. Mercantil Plaza, Hato Rey - PO Box 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118
Teléfono: (787) 729-0160 * Facsimile: (787) 728-8070

cada empleado deberá cumplir con un mínimo de cinco (5) horas crédito de capacitación sobre los temas mencionados anteriormente.

Finalmente, se aclara que aquellos empleados que ocupen puestos profesiones donde sea requisito la renovación de licencia y/o acreditación para poder ejercer el mismo deberán cumplir, además, con la Educación Continua que se le requiera para acreditarse. Conforme a ello, mostrarán evidencia de dicha acreditación en la Oficina de Recursos Humanos de la ARV.